

AUTORIZA CONTRATACIÓN MENOR A 3 UTM Y ORDENA EMITIR ORDEN DE COMPRA.

RESOLUCION EXENTA N° 192.-/

LA LIGUA, 02 DE MARZO DE 2017

VISTOS:

1°.- Art. 116 y 117 de la Constitución Política de la República. 2°.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional 3°.- Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 letra h) y especialmente lo dispuesto en el número 8 del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886. 4° Ley N° 20.981 de fecha 15-12-2016 Ley de Presupuestos Sector Público correspondiente al año 2017 5° Resolución Exenta N° 88 del 09.01.2017 de la Subsecretaría del Interior –División de Administración y Finanzas que aprueba presupuestos iniciales y gastos de las Intendencias Regionales, Gobernaciones Provinciales y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior año 2017 6° Decreto Presidencial N° 1.736 de fecha 18 de Noviembre de 2016, que me designa Gobernador Provincial.

CONSIDERANDO:

1° Que, esta Gobernación requiere contratar en forma inmediata los servicios de mano de obra para la realizar trabajos de gasfitería en cañería del patio interior.

2° Que, existe el presupuesto para financiar este tipo de gastos.

3° Que, la contratación requerida es menor a 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

4° Que, se tiene a la vista cotización de Marco Antonio Silva Talamilla, por \$20.000.- incluida la Retención de Impuestos.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** la compra vía trato directo a Marco Antonio Silva Talamilla, Rut N° 8.616.349-7, domiciliado en Calle Juan Vargas N° 65 Población Rodriguez La Ligua, Comuna de La Ligua, por un monto de \$20.000.- (Veinte mil pesos) incluida la retención de impuestos, a objeto de contratar mano de obra para realizar trabajos de gasfitería: reparación de cañería de pvc en patio interior, incluye materiales.

2° **EMÍTASE** Orden de Compra respectiva por el monto de \$20.000.- incluida la retención de impuestos.

3° **EMÍTANSE** dos cheques para el pago de la orden de compra emitida, el primero por un total de \$18.000.- a nombre de a Marco Antonio Silva Talamilla, Rut N° 8.616.349-7 y el segundo por un monto de \$2.000.- a nombre de la Tesorería General de la República, por concepto de retención de impuestos.

4° **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto de la Gobernación Provincial de Petorca 2017, ITEM 22.06.001 –Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.

5° **PAGUESE** a Marco Antonio Silva Talamilla, Rut N° 8.616.349-7, valor que será facturado a nombre de la Gobernación Provincial de Petorca, Rut 60.511.057-6, ubicada en Portales 367, La Ligua.

6° **PUBLIQUESE.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HERNAN QUEZADA SEPULVEDA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

DISTRIBUCIÓN

1. - Unidad de Finanzas.
2. - Unidad de Adquisiciones.
- 3.- Dpto. Jurídico.
- 4.- Of. de Partes.